



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de noviembre de 2016, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2016/2 Ordinario 14/11/2016.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de Noviembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PRP2016/35 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES JGL 21-11-2016.

1.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica en relación con nuestra solicitud de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	29/11/2016
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la entidades locales de Castilla-La Mancha, la concesión de subvención a este Ayuntamiento de un Módulo de dotación de material de emergencias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de dos fincas rústicas de las que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 219, de fecha 10 de noviembre de 2016, Resolución de 04/11/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 220, de fecha 11 de noviembre de 2016, Resolución de 08/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones de apoyo a la realización de festivales, muestras, semanas y certámenes de teatro, música, danza y cine para 2016, regulada mediante Resolución de 06/06/2016 (DOCM número 116 de 15 de junio).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 221, de fecha 14 de noviembre de 2016, Resolución de 07/11/2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un período de información pública del proyecto de orden de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de financiación de las prestaciones de atención primaria en el marco de concertación con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Centro de Servicios Sociales.
- En el B.O.P. nº 221, de fecha 14 de noviembre de 2016, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial, Presidencia, convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol Sala Femenino 2016-2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejala Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

3. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	29/11/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





3.1. PRP2016/36 SOLICITUD CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ACUERDO JGL 05/09/2016 DE SITIOS CEMENTERIO.

Se da cuenta de instancia presentada por D., solicitando la corrección del error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre del año en curso, en el punto de **Instancias**, nº 1, acuerdo en el que se autorizaba la inscripción de los sitios Números 6, 8, 16 y 18 del Cementerio Municipal de Segunda Clase, del Patio de la Virgen del Carmen, Pares, a nombre de D., en lugar de a nombre de D., a cuyo nombre se solicitaba la referida inscripción.

Considerando, lo establecido 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 05-09-2016, en el sentido de donde dice:

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción de los títulos de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Debe decir:

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción de los títulos de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Dando traslado del presente acuerdo al Encargado del Cementerio Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. PRP2016/48 PROPUESTA URGENTE SOLICITUD DE UTILIZACIÓN INSTALACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

En consecuencia, se da cuenta de la solicitud presentada por D., en nombre y representación de la Parroquia "Asunción de Nuestra Señora" para la utilización de la Casa de Cultura el próximo 26 de noviembre, desde el mediodía hasta las 18:00 horas, con objeto de realizar actividades concernientes a la celebración del encuentro diocesano llamado "Marcha de Adviento", de Pastoral Juvenil.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/11/2016	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
29/11/2016	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de Casa de Cultura interesado; informando al peticionario deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ASUNTOS ECONÓMICOS.

4.1.PR2016/44 CLASIFICACIÓN DE OFERTA EXPTE: NEG.SIN.SUM/1/2016 EQUIPAMIENTO NUEVA SALA DE GRABACIÓN EN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente administrativo NEG.SIN.SUM/1/2016 incoado por la Alcaldía Presidencia en fecha 3 de octubre del año en curso, para la contratación del suministro de "Equipamiento nueva sala de grabación en Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 173 letra c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevista en las cláusulas 13ª, 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación.

Resultando que, la mercantil DATALA TRES, S.L., invitada a participar, presenta oferta dentro del plazo concedido; y que la documentación administrativa presentada dentro del sobre nº 1 es correcta, y por tanto, admitida la empresa al procedimiento de contratación.

Vista el contenido de la única oferta presentada, y resultando ésta conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a los intereses de la administración.

Por lo anterior, considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local acuerda por cinco votos a favor (correspondientes a los Concejales de los Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
29/11/2016	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
29/11/2016	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Grupos Políticos Popular, PSOE y UPyD), y la abstención de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos:

1º) Clasificar a la empresa **DATALA TRES, S.L.**, al considerar que su oferta resulta conforme a la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil **DATALA TRES, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

4.2. PRP2016/45 DEVOLUCIÓN DE AVAL A INTEDHOR S.L..

D., en representación de la mercantil INTEDHOR, S.L., solicita la devolución del aval que presentó en su día como garantía de la ejecución de las obras de las que fueron adjudicatarios de "Mejora y rehabilitación del Camino de Quero y Camino de las Carretas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", por importe de 3.180,58 €.

Considerando lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, acuerda por unanimidad acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos; así como comunicar a la mercantil que a la hora de hacer efectiva dicha devolución deberá presentar en la Tesorería Municipal original de la carta de pago expedida en su día.

5. OTROS ASUNTOS.

5.1. PRP2016/41 APROVECHAMIENTO ESPECIAL CARPA-AUDITORIO PARA FIESTA DE FIN DE AÑO.

Se da cuenta de la propuesta elevada por la Concejal Delegada de Festejos, Dª....., en relación con la licitación de la licencia para la utilización de la Carpa-Auditorio con motivo de Fin de Año.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 338/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual el Alcalde Presidente acordó otorgar una serie de delegaciones especiales en varios Concejales, modificada posteriormente por la Resolución núm. 15/2016, de fecha 15 de enero; y en concreto en la que suscribe la presente en lo relacionado con Festejos, Juventud, Medios de comunicación, Comercio y Ferias Comerciales; delegaciones que conllevan la gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	29/11/2016	MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2	ALCALDE	29/11/2016	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Resultando que, en lo que afecta al área de Festejos, existen varios inmuebles propiedad de este Ayuntamiento destinados a usos lúdicos o vinculados al ocio, esparcimiento y diversión, entre los que cabría citar la Carpa-Auditorio situada en el Recinto Ferial, Carpa en la que con anterioridad el Ayuntamiento ha venido organizando la Fiesta de Noche-Vieja, y otros años, la de Reyes, lo que conllevaba el correspondiente gasto para esta Administración; si bien, a la vista de la actual situación económica y, atendiendo a que este tipo de actividades pudieran ser llevadas a cabo por la iniciativa particular, quedando al margen la Administración de su organización, en el buen entendimiento de que en ningún caso se trata de la gestión o explotación de un servicio público.

Así mismo, tanto si partimos de la definición que de "servicio público" se contiene en los artículos 85.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), de los que se colige que son servicios públicos locales aquellos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias; tanto si tenemos en cuenta el concepto amplio que del termino servicio público predica la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras las de fechas 13 de febrero y 30 de octubre de 1990, en las que se declara que se ha de entender el concepto de servicio público en su acepción más amplia, para abarcar cualquier actividad que la Administración desarrolle como necesaria para satisfacer el interés general atribuido a la esfera específica de su competencia; o si consideramos que, entre las competencias que a los municipios otorga el artículo 25.2 de la LBRL se encuentra la relacionada con actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre (letra m); teniendo en cuenta todo lo anterior parece difícil encajar la organización de una Fiesta de Noche-Vieja en tal definición, por lo que sería bueno que la misma quedase fuera de la actividad de la administración.

No obstante lo expuesto hasta ahora, también es cierto que por distintos empresarios dedicados al sector de la hostelería, se vienen siempre manifestando su interés en disponer la Carpa-Auditorio para la organización del tradicional cotillón para celebrar el Fin de Año, al resultar sus locales pequeños o de dimensiones reducidas para la organización del mismo; por lo que la utilización de este inmueble de titularidad municipal habría que reconducirla a la normativa en materia de bienes de las Entidades Locales.

Así, y estando la Carpa-Auditorio situada en terrenos de dominio público, habría que estar al régimen jurídico contenido en los artículos 84 y 92 apartados 1, 2 y 4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y artículos 74, 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuyo basamento cabe decir que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar o utilizar bienes de dominio público en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos: considerándose "**uso común especial**" aquél en el que concurren circunstancias de tal carácter por la peligrosidad, intensidad del uso, preferencia en caso de escasez, o la obtención de una rentabilidad singular, estos dos últimos supuestos expresamente contemplados en el artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; uso común especial que queda sujeto a su **autorización mediante licencia, licencia** que se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se limitare el número de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	29/11/2016	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	29/11/2016	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





mismas, como sucedería en este caso en particular, en cuyo caso lo serán por licitación.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, (y dejando constancia en acta, a petición expresa de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos, de su consideración respecto de la exigencia por parte del Ayuntamiento al empresario de la acreditación del alta de los trabajadores contratados para tal ocasión, así como de la respuesta dada al respecto por el señor Alcalde en cuanto a la obligación de aportar declaración responsable por el empresario de cumplir con la normativa aplicable), la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en base a lo expuesto en el cuerpo de la presente, las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de licencia para la utilización de la Carpa-Auditorio Municipal sita en el Recinto Ferial durante la Fiesta de Fin de Año, y que acompañan a la presente propuesta como documento Anexo.

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, confiriendo a los interesados un plazo de 15 días naturales para presentar sus solicitudes en los términos establecidos en el clausulado adjunto.

5.2. PRP2016/43 APROVECHAMIENTO ESPECIAL CARPA-AUDITORIO PARA FIESTA DE NOCHE DE REYES.

Se da cuenta de la propuesta elevada por la Concejal Delegada de Festejos, D^a, en relación con la licitación de la licencia para la utilización de la Carpa-Auditorio con motivo de la Fiesta de Noche de Reyes.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 338/2015, de fecha 24 de junio, en virtud de la cual el Alcalde Presidente acordó otorgar una serie de delegaciones especiales en varios Concejales, modificada posteriormente por la Resolución núm. 15/2016, de fecha 15 de enero; y en concreto en la que suscribe la presente en lo relacionado con Festejos, Juventud, Medios de comunicación, Comercio y Ferias Comerciales; delegaciones que conllevan la gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que, en lo que afecta al área de Festejos, existen varios inmuebles propiedad de este Ayuntamiento destinados a usos lúdicos o vinculados al ocio, esparcimiento y diversión, entre los que cabría citar la Carpa-Auditorio situada en el Recinto Ferial, Carpa en la que con anterioridad el Ayuntamiento ha venido organizando la Fiesta de Noche-Vieja, y otros años, la de Reyes, lo que conllevaba el correspondiente gasto para esta Administración; si bien, a la vista de la actual situación económica y, atendiendo a que este tipo de actividades pudieran ser llevadas a cabo por la iniciativa particular, quedando al margen la Administración de su organización, en el buen entendimiento de que en ningún caso se trata de la gestión o explotación de un servicio público.

Así mismo, tanto si partimos de la definición de "servicio público" se contiene en los artículos 85.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2016	ALCALDE
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	29/11/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Régimen Local (LBRL), de los que se colige que son servicios públicos locales aquellos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias; tanto si tenemos en cuenta el concepto amplio que del termino servicio público predica la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras las de fechas 13 de febrero y 30 de octubre de 1990, en las que se declara que se ha de entender el concepto de servicio público en su acepción más amplia, para abarcar cualquier actividad que la Administración desarrolle como necesaria para satisfacer el interés general atribuido a la esfera específica de su competencia; o si consideramos que, entre las competencias que a los municipios otorga el artículo 25.2 de la LBRL se encuentra la relacionada con actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre (letra m); teniendo en cuenta todo lo anterior parece difícil encajar la organización de una Fiesta de Noche de Reyes en tal definición, por lo que sería bueno que la misma quedase fuera de la actividad de la administración.

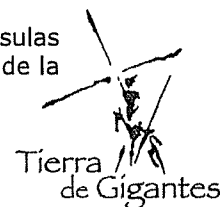
No obstante lo expuesto hasta ahora, también es cierto que por distintos empresarios dedicados al sector de la hostelería, se vienen siempre manifestando su interés en disponer la Carpa-Auditorio para la organización de la tradicional Fiesta de "Noche de Reyes", al resultar sus locales pequeños o de dimensiones reducidas para la organización del mismo; por lo que la utilización de este inmueble de titularidad municipal habría que reconducirla a la normativa en materia de bienes de las Entidades Locales.

Así, y estando la Carpa-Auditorio situada en terrenos de dominio público, habría que estar al régimen jurídico contenido en los artículos 84 y 92 apartados 1, 2 y 4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y artículos 74, 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuyo basamento cabe decir que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar o utilizar bienes de dominio público en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos: considerándose **"uso común especial"** aquél en el que concurren circunstancias de tal carácter por la peligrosidad, intensidad del uso, preferencia en caso de escasez, o la obtención de una rentabilidad singular, estos dos últimos supuestos expresamente contemplados en el artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; uso común especial que queda sujeto a su **autorización mediante licencia, licencia** que se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se limitare el número de las mismas, como sucedería en este caso en particular, en cuyo caso lo serán por licitación.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, (y dejando constancia en acta, a petición expresa de la Concejala del Grupo Político de IU-Ganemos, de su consideración respecto de la exigencia por parte del Ayuntamiento al empresario de la acreditación del alta de los trabajadores contratados para tal ocasión, así como de la respuesta dada al respecto por el señor Alcalde en cuanto a la obligación de aportar declaración responsable por el empresario de cumplir con la normativa aplicable), la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en base a lo expuesto en el cuerpo de la presente, las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de licencia para la utilización de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	29/11/2016	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Carpa-Auditorio Municipal sita en el Recinto Ferial durante la Fiesta de la "Noche de Reyes", y que acompañan a la presente propuesta como documento Anexo.

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, confiriendo a los interesados un plazo de 15 días naturales para presentar sus solicitudes en los términos establecidos en el clausulado adjunto.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	29/11/2016	ALCALDE
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	29/11/2016	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4ca0170e832d41669880ec855a7ca008001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

